



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.482

Salta, viernes 2 de junio de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 336 del 31/5/2023 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MÓNICA ADRIANA NARANJO, AL CARGO DE JUEZA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	8
N° 337 del 31/5/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR ROSANA ZULEMA VARGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 338 del 31/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 339 del 31/5/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 340 del 31/5/2023 – M.Inf. – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN A LA FUNDACIÓN HERMANA GREGORIA COLIL, UNIÓN, AMOR Y PROTECCIÓN, LOS INMUEBLES – MATRÍCULAS N° 106.418, 106.419 Y 106.420 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 297 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SERGIO RAUL REALES. (VER ANEXO)	16
N° 298 del 24/5/2023 – M.D.S. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. DR. FEDERICO JAVIER LORCA.	17
N° 299 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARIANA DEL ROSARIO PÉREZ VILARÓ. (VER ANEXO)	17
N° 300 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. IRMA PATRICIA GÓMEZ. (VER ANEXO)	18
N° 301 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANA INÉS SALGADO MORALES. (VER ANEXO)	19
N° 302 del 24/5/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SAMUEL FERNANDO ELÍAS VERIAS. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 696 DEL 23/05/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	20
N° 22.219 – DEL 29/05/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	24

ACORDADAS

N° 13.915 DEL 24/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	25
N° 13.916 DEL 24/05/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	27

ACTAS

N° 8.331 DEL 31/05/2023 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	28
N° 8.330 DEL 31/05/2023 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	29

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 246/2023	30
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 247/2023	30
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 248/2023	31
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 250/2023	

	31
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 251/2023	32
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 13/2023	32
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 14/2023	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4085/23	34
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 243/2023	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 244/2023	35
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 245/2023	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4118/23	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 02/23	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 70/2023	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24136/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24147/23	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24148/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24167/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24195/23	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24201/23	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-107417/2022-0	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22092/2022-0	42
SANTA TERESITA S.A.	42
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANIA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES (VER ANEXO)	43
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
FERREIRA, MANUEL JOSE – EXPTE. N° EXP – 801032/23	45
CONTRERAS, DORA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 770827/22	45
AVILA, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° 777.867/22	45
ESPINDOLA.ELENA; CRESPO COCA, WALTERS – EXPTE. N° 44.396/99	46
GODOY, HILDA PILAR – EXPTE. N° 792110/22	46
GARCIA, OSCAR RAUL – EXPTE. N° 748094/21	47
YAPURA, JUAN – CALDEZ, DORA JACINTA – YAPURA, SOLANO ENCARNACIÓN – EXPTE. N° 593787/17	47

LORD, ESTEBAN GUILLERMO – EXPTE. N° 805.268/23	47
MARTINES FELIPA CRUZ Y LLANES CANDELARIO – EXPTE. N° 699849/20	48
TARTARI JUAN PABLO, ZEA MIRTA – EXPTE. N° 737.268/21	48
REMATES JUDICIALES	
POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO – EXPTE. N° 50769/22	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA – EXPTE. N° 629550/18	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CHAPARRO, CARLOS FERNANDO EXPTE. N° EXP – 807692/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA EXPTE. N° EXP –811335/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	50
MORALES, JIMENA NOELIA EXPTE. N° EXP – 811345/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	51
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. SILVA MARVAL, EDUARDO DANIEL – EXP. N° 5006/2022	51
ASOCIACIÓN CIVIL AYNÍ VS. MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; ILUBAIRE S.A.; EDESA S.A.; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – EXPTE. N° EXP- 788.957/22	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SEB SAS	54
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HORIZONTES SA	56
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SRN ORÁN	56
AVISOS COMERCIALES	
THOR SAS	57
FERTEL SA	57
NOA PROP SRL	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA	60
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA ROSA DE LIMA	60
ASOCIACIÓN CIVIL LOS DEL BERMEJO – LOCALIDAD JUAN SOLA – DPTO. RIVADAVIA BANDA NORTE	61
CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO	61
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.479 DE FECHA 30/05/2023	62
RECAUDACIÓN	





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 336

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 226-122157/2023.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mónica Adriana Naranjo, como Jueza de Violencia Familiar y de Género, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Naranjo fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 2560/2015;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mónica Adriana Naranjo, DN N° 14.338.659, al cargo de Jueza de Violencia Familiar y de Género, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de julio de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045465

SALTA, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 337

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-117562/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana Zulema Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 280/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 de Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Vargas, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 759/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana Zulema Vargas, D.N.I. N° 23.402.060, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.788, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana Zulema Vargas, D.N.I. N° 23.402.060, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.788, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045466

SALTA, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 338

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 50-134588/2022, N° 50-134588/2022-Cde. 2, N° 50-134588/2022-Cde. 1, N° 50-134588/2022-Cde. 3, N° 50-134588/2022-Cde. 4, N° 50-134588/2022-Cde. 5, N° 50-134588/2022-Cde. 6, N° 50-134588/2022-Cde. 7, N° 50-218117/2022, N° 11-6584/2023-Cde. 1, N° 321-281629/2022, N° 321-3689/2023, N° 321-281635/2022. N° 341-99764/2022-Cde. 2, N° 33-81317/2022-Cde. 3, N° 33-250216/2022, N° 1-10394/2023, N° 1-10455/23, N° 11-10427/2023, N° 41-6639/2023 y N° 32-11722/2023

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Prestamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia, Red de Gestión Comunitaria Metán y Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa);

Que, además, el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos (\$1.979.937.147,95), de acuerdo al detalle allí

consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XVII integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Doscientos Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Nueve con Treinta y Un Centavos (\$202.339.109,31), según detalle obrante en los Anexos XVIII a XXII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.– Apruébanse, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$54.755.057,96), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXIII y XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Apruébanse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, las incorporaciones de partidas de Recursos por Retiro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Cuatro Centavos (\$489.694.942,04), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXV y XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un monto total de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$5.280.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Veinte Mil (\$16.920.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil (\$6.120.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto y los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, una incorporación de partidas de recursos

y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 30 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSaYsa), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Doce Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$458.612.156,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXI del presente instrumento.

ARTÍCULO 11.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11429686, N° 11477741, N° 11507752, N° 11548415, N° 11575768, N° 11573578, N° 11575694, N° 11575796, N° 11581345, N° 11573625, N° 11573663, N° 11528167, N° 11573698, N° 11576298, N° 11577764, N° 11578137, N° 11576278, N° 11576327, N° 11577204, N° 11577320, N° 11581310, N° 11575911, N° 11576365, N° 11576311, N° 11576353, N° 11580441, N° 11580366, N° 11580402 y N° 11580310, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este instrumento.

ARTÍCULO 12.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 13°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045467

SALTA, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 339

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 234-254.803/2022, N° 234-254.812/2022, N° 244-229.003/2022 Cpde. 5, N° 234-255.208/2022, N° 11-261.213/2022, N° 341-259.836/2022, N° 267-52.762/2021 Cpde. 1018, N° 301-192.138/2022 Cpde 4, N° 321-24.862/2021 Cpde 1001, N° 321-213.327/2022 Cpde. 1, N° 159-69.520/2022 Cpde. 2. N° 341-252.095/2022, N° 11-256.384/2022, N° 155-70.482/2022 Cpde. 37, N° 272-252.221/2022, N° 41-255.736/2022, N° 11-261.198/2022, N° 48-105.854/2022 Cpde. 10, N° 321-192.583/2022 Cpde. 1, N° 170-38.378/2022 Cpde. 1001, N° 321-109.296/2022 Cpde. 1, N° 234-260.321/2022, N° 321-184.030/2022 Cpde. 1, N° 321-207.303/2022 Cpde. 1, N° 11-259.487/2022, N° 140-11.200/2022, N° 50-228.202/2022 N° 33-250.242/2022 Cpde. 1, N° 58-70.898/2022, N° 58-70.898/2022 Cpde, 2 y N° 58-70.898/2022 Cpde. 3.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que, asimismo, el artículo 7° de la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que en virtud de ello, debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Público Materno Infantil S.E, Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que además, cabe señalar que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Un Millones Quinientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Seis Con Veintitrés Centavos (\$1.371.514 766,23), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXIX integrantes de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Setecientos Con Setenta y Ocho Centavos (\$1.071.700,78), según, detalle obrante en los Anexos XXX y XXXI de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones (\$156.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis Con Ochenta y Ocho Centavos (\$163.672.416,88), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXIII y XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Mil Setenta y Tres Con Diecisiete Centavos (\$25.900.073,17), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXV y XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298, a incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Nueve Con Cuarenta y Tres Centavos (\$2.476.509,43), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8298; la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos Catorce Millones Diecisiete Mil Novecientos Ocho Con Seis Centavos (\$14.017.908,06), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 11478309, N° 11478356, N° 11478488, N° 11478603, N° 11478725, N° 11485948, N° 11486353, N° 11486426, N° 11486477, N° 11486501, N° 11486508, N° 11486510, N° 11486513, N° 11486520, N° 11486563, N° 11486604, N° 11486729, N° 11486881, N° 11487539, N°, 11487542, N° 11487546, N° 11487749, N° 11487883, N° 11487989, N° 11488003, N° 11488014, N° 11488020, N° 11488027, N° 11488046, N° 11488151, N° 11488248 N° 11488978, N° 11489098, N° 11489768, N° 11489780, N° 11491081 y N° 11595004 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de este instrumento.

ARTÍCULO 10.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 31 de la Ley N° 8298.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045468

SALTA, 31 de Mayo de 2023

DECRETO N° 340

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100395-186967/2017-0 y agregados.-

VISTO la Ley N° 8107; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada ley, se faculta a transferir en carácter de donación a favor de la Fundación Hermana Gregoria Colil, Unión, Amor y Protección, con Personería Jurídica N° 312/05, los inmuebles identificados con las Matrículas N° 106.418, 106.419 y 106.420, todos del Departamento Capital, cuyo titular es la Provincia de Salta;

Que, con la sanción de la Ley N° 8107, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que en ejercicio de las competencias conferidas por los Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021, interviene la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura, manifestándose en sentido favorable a lo solicitado;

Que mediante Dictamen N° 347/2022, la Coordinación Legal y Técnica del mencionado Ministerio ha tomado la intervención de su competencia, sin efectuar observaciones para la continuidad del trámite de transferencia en carácter de donación de las Matrículas N° 106.418, 106.419 y 106.420, todas del Departamento Capital;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Transfiéranse en carácter de donación a la Fundación Hermana Gregoria Colil, Unión, Amor y Protección, con Personería Jurídica N° 312/05, los inmuebles identificados con las Matrículas N° 106.418, 106.419 y 106.420 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, con el cargo de destinarlos- a la prestación de servicios sociales, actividades de promoción y contención en beneficio de la comunidad, de conformidad con la Ley N° 8107.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura traslativa de dominio, la que quedará exenta de todo honorario, impuesto o tasa y/o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que los inmuebles donados serán destinados exclusivamente al uso de la referida entidad beneficiaria y, en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos establecidos por la Ley N° 8107, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase a Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en la escritura traslativa de dominio, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad de los inmuebles, con fundamento en la Ley N° 8107.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y

por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045469

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 234-70058/2023-0

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se promueve la contratación del Sr. Sergio Raúl Reales, D.N.I. N° 24.453.474, para prestar servicios en el Albergue Jaime Figueroa Cornejo, dependiente de la Dirección General de Asistencia Crítica de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que habiendo intervenido las autoridades competentes del Ministerio y existiendo crédito presupuestario disponible para la articulación de la designación de referencia, deviene procedente la emisión del acto administrativo pertinente;

Que en ese marco, el Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta competente para la emisión de la presente, en virtud de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y el Sr. **SERGIO RAUL REALES, D.N.I. N° 24.453.474**, por el período comprendido entre el 01/03/2023 y el 31/12/2023, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045443

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 191.583/2022 – código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la asignación de funciones en carácter de interino, a favor del Dr. Federico Javier Lorca, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha asignación es en el cargo: N° de Orden 66, Asesor Jurídico, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que según Decreto N° 3899/2012, el Sr. Lorca es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Profesional Asistente de la precitada Dirección;

Que no se transgreden las normas de contención del gasto público, habida cuenta que el referido cargo se encuentra vacante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social dictamina que, lo gestionado en autos se encuadra en las disposiciones contenidas en la Ley N° 6127;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, la Ley N° 6127, y conforme lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación, asignar en carácter de interino al Dr. Federico Javier Lorca, D.N.I. N° 28.634.916, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, cargo vacante N° de Orden 66, Asesor Jurídico, Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del cuadro de cargos del entonces Ministerio de Derechos Humanos, aprobado por Decreto N° 3899/2012, con retención del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045444

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 299
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 17).

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,
CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta precedente la aprobación del Contrato de Servicios de la Sra. Mariana del Rosario Pérez Vilaró;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mariana del Rosario Pérez Vilaró, D.N.I. N° 34.880.367, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio del año 2023.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045445

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 300

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 19).

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Irma Patricia Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Silvana Soledad López, D.N.I. N° 30.175.783, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre de 2022, conforme Decisión Administrativa N° 605/22;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar

N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Irma Patricia Gómez, D.N.I. N° 29.398.204, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045446

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 301
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 (corresponde 16) y 20.806/2022 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ana Inés Salgado Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Lorena del Valle Perello, D.N.I. N° 31.545.765, cuyo acuerdo laboral prorrogado por Decisión Administrativa N° 605/22 feneció;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ana Inés Salgado Morales, D.N.I. N° 37.721.247, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045447

SALTA, 24 de Mayo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 302
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 18).

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación del Contrato de Servicios del Sr. Samuel Fernando Elías Verias;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Samuel Fernando Elías Verias, D.N.I. N° 37.602.931, con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/06/2023
OP N°: SA100045448

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Mayo 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 696/23

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-58631/2023 – caratulado: “EDESA S.A. – BOMBEROS VOLUNTARIOS”; la Ley Nacional N° 27.629, la Ley Provincial N° 8.278, la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 161/2023, el Acta de Directorio N° 21/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo Nacional, sancionó la Ley N° 27.629 sobre Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, la que en sus aspectos más relevantes establece:

“ARTÍCULO 1°.- Régimen Tarifario Especial para Entidades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios Institúyese un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en las condiciones que establece la presente ley.

ARTÍCULO 2°.- Contenido. El régimen tarifario especial para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios consagra y define un tratamiento particular a aplicarse a las asociaciones objeto de este régimen como usuarias en lo que respecta a la prestación de los servicios públicos de los cuales son sus beneficiarias o destinatarias.

Este tratamiento particular obedece a la naturaleza específica de estas personas jurídicas, definidas en la ley 25.054 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Beneficio. Las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y colección de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se encuentren bajo jurisdicción nacional.”

Que por su parte, en fecha 14 de Octubre de 2021, el Poder Legislativo Provincial sancionó la Ley N° 8.278 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.629 sobre Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, la que en su parte pertinente, dispone:

“Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.629, de “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”.

Artículo 2°.- Establézcase la gratuidad de los componentes de la facturación de los servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Salta para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente constituidas.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente. ”

Que a su turno, la Secretaría de Energía de la Nación, emitió la Resolución S.E. N° 161/23 que establece un régimen tarifario especial gratuito en cuanto a energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable, telecomunicaciones y servicios de las tecnologías de información y las comunicaciones, que encuentren bajo jurisdicción nacional, el que será aplicable a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecidos por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, y a los inmuebles que funcionen de

forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos de los mismos.

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica del ENRESP emite el informe correspondiente (fs. 04/05 y vta.) en el que expresa que sobre el particular EDESA S.A., mediante nota DS-181/23, manifiesta que a los fines de cumplir con lo resuelto por la Secretaría de Energía, propone se reencuadre el padrón de bomberos y asociaciones de bomberos, a partir del período abril 2023, a la tarifa TR-N2 con Bonificación Electrodependientes.

Que continúa la Gerencia interviniente manifestando que EDESA S.A. informa que los bomberos y asociaciones de bomberos se diferenciarán de dicha categoría tarifaria, a los fines de la compra de energía a CAMMESA, usando el código de compra 6100. Por otra parte, manifiesta que este reencuadre tarifario lo solicita la Distribuidora a modo de no crear nuevas tarifas, y que estarían separados del padrón de usuarios electrodependientes descriptos y detallados en la Resolución 108/2016, con lo cual no se les brindará la provisión de equipamiento de protección y seguridad eléctrica ni se realizarán las rendiciones de equipos de generación que se entregan a los electrodependientes. Al respecto, EDESA S.A. adjunta un listado de 24 usuarios que revestirían la categoría de bomberos con sus respectivos números de medidor y de usuario.

Que agrega la Gerencia Económica que la Secretaría de Energía de la Nación emitió la Resolución N° 161/23, ilustrando que dicha Resolución en su artículo 1° establece una bonificación total de los precios de referencia de la potencia (POTREF), del precio estabilizado de la energía (PEE) y del precio estabilizado del transporte (PET), así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional, en el mercado eléctrico mayorista (MEM) y en el mercado eléctrico mayorista del sistema de Tierra del Fuego (MEMSTDF) correspondiente a la demanda de energía eléctrica declarada por los agentes, distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM y del MEMSTDF, como destinada a abastecer entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor.

Que informa la Gerencia en cuestión que lo anterior implica que las entidades citadas tendrán el abastecimiento gratuito al igual que los electrodependientes. En cuanto al componente de VAD de estos usuarios, agrega la Gerencia Económica que en el artículo tercero, se instruye al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) a instrumentar la bonificación total del componente del Valor Agregado de Distribución aplicable a las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios que sean abastecidas por las concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo su jurisdicción, a cuyo efecto ese Ente debe estimar los recursos que deberán disponerse. En el mismo artículo establece que las bonificaciones establecidas en la citada Resolución valorizan a cero los cargos fijos y variables aplicables a los consumos de las citadas entidades.

Que, por otra parte, la Gerencia Económica del ENRESP informa que actualmente el servicio de agua potable y saneamiento es gratuito para los bomberos de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Comercio e Industria N° 45/08, la que establece "Los bomberos estarán exentos del pago de la facturación del servicio sanitario y de desagües cloacales". Agrega que la facturación de dichos usuarios se incluye dentro de entidades beneméritas.

Que, consecuentemente, quedaría pendiente dar cumplimiento a la gratuidad del servicio eléctrico para los bomberos y asociaciones de bomberos, para lo que la Gerencia

Económica considera conveniente la propuesta de EDESA S.A. de incluir a estos usuarios dentro de la categoría de electrodependientes, ya que la misma tiene valor cero para los usuarios, con la aclaración que solamente en ese aspecto se asemejaría a dicha tarifa, ya que la tarifa de electrodependientes tiene además otros reconocimientos que solamente corresponden a la misma.

Que, a los fines prácticos, considera conveniente incluir a los bomberos voluntarios dentro de la categoría TR-N2 con la bonificación para electrodependientes.

Que aclara la Gerencia Económica que esta normativa implica una aplicación de fondos públicos, motivo por el cual se debería recordar a los Organismos y funcionarios intervinientes, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8278, artículo 3°, en el sentido que *“Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.”*

Que, por otra parte, si bien se incluirían dentro de la categoría electrodependientes, entiende la Gerencia Económica que EDESA S.A. deberá utilizar un código interno que los diferencie de dicha categoría, a los fines de que se puedan auditar correctamente junto con el resto de los subsidios. También en el cuadro tarifario que se publique deberán detallar bonificación electrodependientes/bomberos voluntarios.

Que, en función de todo lo expuesto, la Gerencia Económica del ENRESP considera correcto incluir dentro de la categoría de electrodependientes a los bomberos voluntarios y asociaciones de bomberos, informando a la Oficina General de Presupuesto, ya que los gastos que demande el cumplimiento de la Ley Provincial N° 8.278, debieron ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

Que, EDESA S.A., deberá presentar en un expediente por separado la facturación de bomberos voluntarios correspondiente a la parte del Valor Agregado de Distribución, ya que se financian con fuentes diferentes. En el caso de subsidios y electrodependientes, con el Fondo Compensador Tarifario. En el caso de bomberos voluntarios, con una partida presupuestaria específica.

Que, por su parte, la Gerencia Jurídica del ENRESP trae a colación lo establecido por la ley provincial N° 7037 sobre la actividad de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en el territorio de la Provincia de Salta. En este sentido, destaca que el Artículo 3° de la misma dispone que *“Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios deben constituirse como personas Jurídicas de bien público y sin fines de lucro. Están autorizadas a nucleares en Federaciones Provinciales y Nacionales.”*

Que, al respecto, el Decreto Provincial N° 3.264/06, reglamentario de la Ley n° 7037, en su artículo 3°, establece: *“A efectos de la obtención de los beneficios que otorga la legislación provincial a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, éstas deberán, como paso previo a la obtención de personería jurídica, contar con un local adecuado que funcione como cuartel propio o alquilado y recibir autorización para funcionar como tales por la Dirección Provincial de Protección Civil, la cual verificará que tengan por objeto la organización, sostenimiento y capacitación de un cuerpo de bomberos voluntarios, el equipamiento básico contra incendios (matafuegos, equipos de zapa, indumentarias y equipos de seguridad) y capacitación de sus cuadros operativos. Deberán formar un Cuerpo Activo Provisorio con un Jefe de Cuerpo interino, con grado de Oficial Auxiliar, cargo que deberá revalidar rindiendo examen, con el fin de mantener la calificación para el mismo y luego de recibir capacitación de acuerdo con el Programa Nacional. La verificación se hará en forma conjunta con la Federación de Bomberos Voluntarios y la División Bomberos de la Policía de Salta. En caso de aprobación, otorgará la jurisdicción operativa dentro del*

territorio provincial."

Que, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, se encuentra investido de facultades tarifarias de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 10 y concordantes de la Ley N° 6.835.

Que las Gerencias Económica y Jurídica del ENRESP, han tomado la intervención que les compete.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por Ley N° 8.050 y por Ley N° 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCLUIR dentro de la categoría tarifaria de Electrodependientes a los Bomberos Voluntarios y Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente constituidas en el ámbito de la provincia conforme la Ley N° 7.037 y su Decreto Reglamentario N° 3.264/06; ello en los términos, las condiciones y los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°: HACER CONOCER al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta la presente Resolución a los efectos de la previsión presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente Resolución por el término de un (01) día; por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100011998
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104550

SALTA, 29 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 22.219
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 345/23 caratuladas: "Período de Feria Judicial Julio 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial fijó el período que comprende la Feria Judicial de Julio de 2023 y la distribución de semanas que integran dicho período.

Que a los fines de facilitar la organización de las dependencias para cumplir con las funciones del Ministerio Público en la administración de justicia, corresponde emitir el instrumento legal, adoptando idéntico criterio.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ESTABLECER como período de Feria Judicial, el comprendido entre la cero (00:00) hora del

día 10 de julio y las veinticuatro (24:00) horas del día 23 de julio de 2023.

2. DEJAR ESTABLECIDO que el período de la Feria Judicial para las dependencias del Fuero Penal, Fuero Civil, de Personas y Familia, Violencia Familiar y de Género y Cuerpo de Investigaciones Fiscales que estuviesen de turno se desagrega del siguiente modo:

Primera Semana: desde la cero (00:00) hora del día 10 de julio hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 16 de julio de 2023;

Segunda Semana: desde la cero (00:00) hora del día 17 de julio hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 23 de julio de 2023;

3. DEJAR ESTABLECIDO que el período de la Feria Judicial para el resto de las dependencias judiciales no comprendidas en el punto que antecede, se desagrega del siguiente modo:

Primera Semana: desde el 10 al 14 de julio de 2023;

Segunda Semana: desde el 17 al 21 de julio de 2023;

4. DISPONER que durante la Feria Judicial el horario matutino será de 9:00 a 13:00 horas, y vespertino de 14:00 a 18:00 y para quienes integren el escalafón de Servicios Generales el horario matutino será de 8:30 a 13:10 y vespertino de 13:30 a 18:10.

5. DISPONER que durante el período de Feria Judicial no rige la tolerancia de diez (10) minutos para el ingreso.

6. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese, archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO –
Dra. Mirta Lapad, ASESOR GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR
GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011990

Fechas de publicación: 02/06/2023

Sin cargo

OP N°: 100104515

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.915 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13.847 se implemento a partir del 15 de febrero del corriente año el Plan Piloto de Oralidad en el ámbito de los Juzgados de Garantías Segunda, Tercera, Cuarta y Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, mediante audiencias que deben celebrarse antes de la resolución de los pedidos de prisión preventiva.

Que el mencionado plan piloto se ha llevado a cabo de manera exitosa habiéndose logrado oralizar satisfactoriamente la etapa preliminar del proceso mediante la realización de audiencias de carácter flexible y multipropósito, estando la gestión administrativa y la efectiva realización de la misma a cargo de una Oficina Judicial de Garantías (OFIJU GAR).

Que en ese sentido, de los informes y datos estadísticos producidos por dicha

oficina, se constató la efectiva realización de más de ciento ochenta audiencias, de las cuales un alto porcentaje de ellas culminaron definiendo la situación procesal de las personas privadas de su libertad en etapas muy tempranas, mediante el proceso especial de Juicio Abreviado.

Que a los fines de continuar afianzando el modelo implementado por la citada Acordada, velando por los principios de igualdad, tutela judicial efectiva, y del debido proceso expresamente consagrados en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, y con el claro objetivo de garantizar el derecho de todas las personas sometidas a proceso privadas de su libertad a ser tratadas de manera uniforme, en cuanto al trámite de su situación procesal, resulta necesario arbitrar los medios para incrementar la realización de dichas audiencias.

Que con ese propósito, se estima conveniente en esta fase del proceso de implementación progresiva extender el plan piloto de referencia a la totalidad de ese fuero e instancia incorporando a los juzgados de Garantías de Primera, Quinta, Sexta y Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro.

Que, por otro lado, a fin de asegurar la mayor concentración de los magistrados en la función específica de garantías, posibilitando el mejor desarrollo de las audiencias flexibles y multipropósito, resulta oportuno disponer la suspensión transitoria de la asignación de nuevas causas a los Juzgados de Garantías para la realización de juicios que prevé la Ley 7.797 y su modificatoria, 8.156, sin perjuicio de las funciones allí asignadas respecto de las causas ya ingresadas.

Que, asimismo, con el objeto de posibilitar el incremento del rendimiento de las audiencias flexibles y multipropósito en el área de los Juzgados de Garantías es conveniente habilitar la intervención de los magistrados del Tribunal de Juicio dado los resultados que surgen de las mediciones de cargas de trabajo que se producen en esos dos ámbitos del fuero penal.

Por ello, de conformidad a los arts. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial y 4° del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. INCORPORAR, a partir del 19 de junio 2023, al Plan Piloto de Oralidad creado por Acordada 13.847 a los Juzgados de Garantías de Primera, Quinta, Sexta y Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro.

II. DISPONER la suspensión transitoria de la asignación a los Juzgados de Garantías de nuevas causas para realización de juicios con arreglo a lo previsto por la Ley 7.797 y su modificatoria 8.156, sin perjuicio de las funciones allí asignadas respecto de las causas ingresadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

III. HABILITAR la intervención de los magistrados de los Tribunales de Juicio del Distrito Judicial del Centro en las realizaciones de las audiencias flexibles y multipropósito comprendidas en el Plan Piloto de Oralidad creado por la Acordada 13.847.

IV. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011992
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104521

**ACORDADA N° 13.916
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 13.904 el Tribunal resolvió implementar, a partir del 01 de junio del corriente año, el Plan Piloto de Procesos Sucesorios.

Que, a tal fin, se estableció que la ejecución del referido plan estará a cargo de la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA) y que, en una primera etapa, participarán del mismo los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Onceava Nominación, del Distrito Judicial del Centro.

Que la instrumentación digital de los procesos sucesorios conlleva la necesidad de establecer un protocolo electrónico de las resoluciones que en ellos se emitan, lo que permitirá agilizar su publicación y garantizar mayores niveles de seguridad transparencia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

Que, en ese sentido, corresponde instaurar, como criterios identificadores para la protocolización la carátula, la denominación alfanumérica del expediente, el número de actuación, y las fechas de firma y de publicación.

Que, por otro lado, cabe establecer que los juzgados incorporados al Plan Piloto de Procesos Sucesorios quedarán exceptuados de las disposiciones relativas al "Libro de Protocolo" previstas en el punto A), inciso II, del Anexo I de la Acordada 11.184.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. IMPLEMENTAR, a partir del 01 de junio de 2023, el sistema de protocolización digital de resoluciones que se dicten en el marco del Plan Piloto de Procesos Sucesorios aprobado por Acordada 13904.

II. INSTAURAR como criterios identificadores para la protocolización la carátula, la denominación alfanumérica del expediente, el número de actuación, y las fechas de firma y de publicación.

III. ESTABLECER que los juzgados incorporados al Plan Piloto de Procesos Sucesorios quedarán exceptuados de las disposiciones relativas al "Libro de Protocolo" previstas en el punto A), inciso II, del Anexo I de la Acordada 11.184.

IV. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación para que arbitre las medidas

necesarias tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente.

V. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodriguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION

Recibo sin cargo: 100011991
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104520

ACTAS

ACTA N° 8.331

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, la señora Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo y los señores Miembros Dres. Fabián Vittar, Sandra Bonari, María Edith Rodríguez y María Isabel Romero Lorenzo,

DIJERON:

Que de conformidad con el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial, corresponde al Tribunal Electoral determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 14 de mayo y proclamar aquellos que ocuparán cargo en las categorías de Intendente y Concejal en los Municipios de la Provincia.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo a las nóminas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección verificados en las operaciones de escrutinio definitivo aprobadas mediante resolución contenida en Acta n° 8.328, y aplicando lo estatuido por los arts. 56 y 100 de la Constitución Provincial y por el art. 13 de la Ley n° 6444 y modificatorias.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial y los arts. 23 inc. 4) y 114 de la Ley n° 6.444 y modificatorias y el art. 4 inc. 7) de la Ley n° 8.332,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

I. PROCLAMAR elegidos, en los cargos de Intendente y Concejal en los Municipios de la Provincia a los ciudadanos que integran el Anexo de la presente resolución.

II. MANDAR que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda. Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Fabian Vittar, VICEPRESIDENTE – Maria Edith Rodríguez – Maria Isabel Romero Lorenzo – Sandra Bonari, VOCALES – Maria José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012000
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104553

ACTA N° 8.330

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, la señora Presidenta Dra. Teresa Ovejero Cornejo y los señores Miembros Dres. Fabián Vittar, Sandra Bonari, María Edith Rodríguez y María Isabel Romero Lorenzo,

DIJERON:

Que de conformidad con el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial, corresponde al Tribunal Electoral determinar los candidatos que resultaron electos en los comicios del pasado 14 de mayo y proclamar aquéllos que ocuparán cargo en las categorías de Gobernador y Vicegobernador, Senador y Diputado Provincial.

Que tal determinación debe efectuarse de acuerdo a las nóminas de candidatos oficializadas por este Tribunal, los resultados de la elección verificados en las operaciones de escrutinio definitivo aprobadas mediante resolución contenida en Acta n° 8.328, y aplicando lo estatuido por los arts. 56 y 100 de la Constitución Provincial y por el art. 13 de la Ley 6.444 y modificatorias,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 58 inc. 3) de la Constitución Provincial y los arts. 23 inc. 4) y 114 de la Ley 6.444 y modificatorias y el art. 4 inc. 7) de la Ley 8.332,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. PROCLAMAR elegidos, en los cargos de Gobernador y Vicegobernador, Senador y Diputado Provincial, a los ciudadanos que integran el Anexo de la presente resolución.

II. MANDAR que se registre, publique en el Boletín Oficial y comunique a quien corresponda. Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí, Secretaria que certifico.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Fabian Vittar, VICEPRESIDENTE – Maria Edith Rodríguez – Maria Isabel Romero Lorenzo – Sandra Bonari, VOCALES– Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011999
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104552

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS PARA QUIRÓFANO PEDIÁTRICO (LP N° 164/23 RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-21678/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 21/06/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008063

Fechas de publicación: 02/06/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100104559

LICITACIÓN PÚBLICA N° 247/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE GRIFERÍA Y SANITARIOS (LP N° 200/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-39632/2023-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 21/06/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta

baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008062

Fechas de publicación: 02/06/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100104557

LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: REPARACIÓN Y SERVICE DEL GRUPO ELECTRÓGENO.

Organismo Originante Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100182–22673/2022–0.

Destino: Quirófano Central del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de Gral. Güemes.

Fecha de Apertura: 12/06/203 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008061

Fechas de publicación: 02/06/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100104556

LICITACIÓN PÚBLICA N° 250/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE AGUA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041–36170/2023–7.

Destino: Convenio de Asistencia Técnica y Financiera por Emergencia Hídrica.

Fecha de Apertura: 12/06/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Edición N° 21.482

Salta, viernes 2 de junio de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) – 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008060
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104555

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 251/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LICITACIÓN N° 209/23 FRACASADA)

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-10757/2023-0.

Destino: Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 12/06/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008059
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100104554

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA**

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: Casa Propia – Construir Futuro.

Expte. N°: 0110068–100978/2023–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 04 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 36 – PCIA. DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 13/06/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 21 de junio de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 21 de junio de 2023 a horas 10:00.

Pancetti, COORDINADOR TÉCNICO

Valor al cobro: 0012 – 00008054
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104524

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: Casa Propia – Construir Futuro.

Expte. N°: 0110068–100972/2023–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 48 DEPARTAMENTOS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – ETAPA 39 – PCIA. DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 13/06/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de

correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 21 de junio de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: en la Sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 21 de junio de 2023 a horas 10:00.

Pancetti, COORDINADOR TÉCNICO

Valor al cobro: 0012 – 00008053
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104523

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM N° 4085/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

Adquisición de: ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 21/06/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DISTRITOS DEL PODER JUDICIAL, ADM 4085/23. Si la fecha de apertura del expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014919
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104518

LICITACIÓN PÚBLICA N° 243/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SET DE NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244–82024/2023–0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 21/06/2023 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008052
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104511

LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-19708/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/06/2023 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008051
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104510

LICITACIÓN PÚBLICA N° 245/23

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Objeto: CONCESIÓN DE DOS DRUGSTORES Y UNA CONFITERÍA- PARQUE BICENTENARIO Y DE DOS DRUGSTORES Y UN ESPACIO PARA FOOD TRUCK- PARQUE SUR (RENGLONES DESIERTOS Y FRACASADOS LP N° 123/23).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-4777/2023-3.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 21/06/2023 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consultas: En nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaria de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Falgale, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008050
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104509

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4118/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: PLACAS ELECTRÓNICAS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley n° 8.072, para el día 12/06/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE PLACAS ELECTRÓNICAS PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO ANEXO, EXPTE. ADM 4118/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014919
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104517

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales U.C.E.P.E anuncia el llamado a Adjudicación Simple 02/23.

Objeto: Adquisición de Insumos de Informática para U.C.E.P.E

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00

Garantía de oferta exigida: 5 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 09/06/23 partir de horas 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 09/06/23, por Mesa de Entradas de U.C.E.P.E., sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5to Piso, de esta ciudad.

Plazo de Entrega: dentro de los 7 días de recibida la Orden de Compra.

Lugar de consulta del pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>; Santiago del Estero N° 2245, torre 2 3er piso Oficina 19

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014912
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104506

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/2.023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: HERRAMIENTAS DE GOMERIA PARA CAMPAMENTO TRES ACEQUIAS DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00 (pesos: ochocientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-40702/2023-1

Apertura: 12 de junio de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-06-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014906
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104500

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24136/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: adquisición materiales eléctricos para tablero de planta potabilizadora N° 2 de Vaqueros.

Expte. N° 24136/23.

Destino: Vaqueros.

Fecha de Contratación: 30/05/2023.

Proveedor: INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S. – B P SOCIEDAD ANONIMA – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008055
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104531

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24147/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo 310 para realizar trabajos varios en Barrio El Huaico.

Expte. N° 24147/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/05/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008055
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104530

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24148/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: alquiler de retro excavadora tipo 310 para realizar reparación de red colectora en ampliación Barrio Universidad Católica.

Expte. N° 24148/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/05/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008055
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104529

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24167/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: adquisición de servicios y elementos para recambio de red colectora en calle Rio Lorohuasi, Villa Lavalle.

Expte. N°: 24167/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 29/05/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el Art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008055
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104528

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24195/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: pozo luz y fuerza de Rosario de la Frontera – falla en tablero.

Expte. N°: 24195/23.

Destino: Rosario de La Frontera.

Fecha de Contratación: 31/05/2023.

Proveedor: AMPERE DE GEOMACO SAS.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: B.P. SOCIEDAD ANONIMA.

Era el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008055
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104527

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24201/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales eléctricos para rebombeo cloacal N° 2 de Embarcación.

Expte. N°: 24201/23.

Destino: Loc. Embarcación.

Fecha de Contratación: 31/05/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: B.P. SOCIEDAD ANONIMA.

Proveedor: CARLOS ALBERTO REYNOSO CUELLAR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Mayo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008055
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104526

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–107417/2022–0

EDICTO CITATORIO:

TASCA, NIVIA CLARA D.N.I. N° 6.640.338, Titular registral del Catastro N° 3415, AGOLINO JOSÉ; Titular registral del Catastro N° 3416: TASCA, NIVIA CLARA D.N.I. N° 6.640.338, titular registral del Catastro 3417: TASCA FRANCISCO titular registral del Catastro N° 3418; GUASTELLA JORGE Y OTROS titulares registrales del Catastro N° 3419 y AGOLINO ELDA BLANCA, titular registral del Catastro N° 3420 todos del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 6, Suministro N° 3, a favor de los mencionados Catastros, asignándosele una superficie de 2 has. bajo riego, con carácter permanente, a cada uno y con una dotación de 1,05 lt/seg., respectivamente, con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, mediante Toma denominada “Principal”.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada – Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014865
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104431

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–22092/2022–0

EDICTO CITATORIO:

RUEDA ELIA IVANA D.N.I. N° 26.913.704, BENITEZ RUEDA MÁXIMO, D.N.I. N° 48.518.834, Co-Titulares registral del Catastro N° 13555 del Dpto. Gral. Güemes; PEREZ PARDO, JOSÉ ANTONIO D.N.I. N° 93.388.697 Y OTROS, titulares registrales del Catastro N° 13556, del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 69, Suministro N° 135, a favor de los mencionados Catastros, asignándosele una superficie de 7 has bajo riego, con carácter permanente, con una dotación de 3,675 lt/seg.; para el Catastro 13555, y para el Catastro 13556, una superficie bajo riego de 103 has con carácter permanente, con una dotación de 54,075 lt/seg., respectivamente, con aguas a derivar del Río Mojotoro, margen izquierda, mediante Toma denominada “El Zapallar”.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014864
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104430

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–245749/2022–0

EDICTO CITATORIO:

La razón social SANTA TERESITA SOCIEDAD ANÓNIMA, Titular registral del Catastro 141387 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea del pozo SRH 1596, para riego del Cementerio Santa Teresita, con un volumen total anual de 0,08176 hm³ comprensivo de 14 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del

mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jef Programa Juridico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Mayo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014846
Fechas de publicación: 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100104402

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES

Publicación de Funcionarios Públicos que adeudan su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales, comprendidos en la Ley N° 3.382 y N° 6.547.

– Publicación de Funcionarios incumplientes con DDJJ generadas desde el 05/04/23 al 04/05/23.

– Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 31/05/23.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011993
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104525



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"FERREIRA, MANUEL JOSE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 801032/23**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de FERREIRA, MANUEL JOSE; y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Para ser publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 23 de Mayo de 2023.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014921
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104522

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"CONTRERAS, DORA BEATRIZ POR SUCESORIO" – EXPTE. N° EXP – 770827/22**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Dora Beatriz Contreras, DNI 14.709.025, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 19 de Mayo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014920
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104519

El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga del Distrito Judicial Centro, ubicado en Ciudad Judicial, Avenida Bolivia Esq. Av. Houssay, 3er Piso, de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"AVILA, VICTOR EDUARDO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 777.867/22**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los

bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, Victor Eduardo Avila, DNI 8.169.707, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispone el artículo 724 del CPCC. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 22 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014916
Fechas de publicación: 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104513

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ESPINDOLA ELENA; CRESPO COCA, WALTERS/SUCESORIO" EXPTE. 44.396/99**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014915
Fechas de publicación: 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104512

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Churutchet (Juez), y Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados **"GODOY, HILDA PILAR S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 792110/22"**, ordena la publicación de edictos durante un días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de **HILDA PILAR, GODOY, DNI N° 12.378.919**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014913
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100104508

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"GARCIA, OSCAR RAUL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 748094/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: OSCAR RAUL GARCIA, D.N.I. N° 8.184.162, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Mayo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014911
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104505

La Dra. María Magdalena Ovejero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: **"YAPURA, JUAN – CALDEZ, DORA JACINTA– YAPURA, SOLANO ENCARNACIÓN S/SUCESORIO" EXPEDIENTE N° 593787/17**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN).

SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014900
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104494

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría a cargo de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"LORD, ESTEBAN GUILLERMO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 805.268/23**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Guillermo Esteban Lord, DNI N° 12.122.279, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Dra. Maria José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00014899
Fechas de publicación: 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104493

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en autos caratulados: "**MARTINES FELIPA CRUZ Y LLANES CANDELARIO S/SUCESORIO EXPTE N° 699849/20**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva art 723 (CPCC) por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, 09 de Mayo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014898
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104492

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decima Nominación, en los autos caratulados: "**TARTARI JUAN PABLO, ZEA MIRTA S/SUCESORIO**" EXPTE N° 737.268/21, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Juan Pablo Tartari DNI N° 93.787.223 y de MIRTA ZEA, LC N° 5.677.751 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, 18 de Mayo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014895
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100104485

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – JUICIO EXPTE. N° 50769/22

El 02/6/23 a 16:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré sin base: y al contado con el 10 %, Comisión ley más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, 62 Sillas de Madera; 23 Mesas de Madera; 1 (uno) Parlante Marca TC Tecshow; 1 (uno) Horno Pizzero sin Marca; 1 (uno) Anafe Industrial de 6 (seis) Hornallas, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sr. Juez Juzgado 1° Instancia del Trabajo N° 5, Dr. Miguel Marcelo Farjat, Secretaria Dra. Mariam Tamara Salim, en juicio: “FIERRO CERMESONI, ESTELA MERCEDES VS. GUERRERO, MARÍA JOSÉ – EJECUCIÓN DE SENTENCIA” EXPTE. N° 50.769/22. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil – informes en Expte. o al Martillero C.F.L. (Resp. Monotrib) – Cel. 3874-154272. Claudio Fernando Liendro, Martillero y Corredor Público – M.P. 219.

Claudio Fernando Liendro, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 219

Factura de contado: 0011 – 00014894
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100104481

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Arce Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Fernández, José Félix, Secretario, en los autos caratulados: “**ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 629550/18**” cita y emplaza a hacer valer sus derechos en los presentes autos a la Sra. Modesta Matilda de Maurin, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese Edicto durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 26 de Septiembre de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014888
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023, 08/06/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100104472

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CHAPARRO, CARLOS FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. EXP – N° 807692/23**, se ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Carlos Fernando Chaparro, DNI N° 25.624.670, con domicilio real declarado en Manzana B, Casa 6, B° 21 de Noviembre, Campo Quijano, Salta y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designada Síndico, la CPN Rocío Selene Astudillo argentina, DNI N° 33.046.962 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, y con días y horarios de atención los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008044

Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100104461

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHILIGUAY, VALERIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 811335/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Valeria Gabriela CHILIGUAY, DNI N° 28.133.527, con domicilio real declarado en Mza. D, casa 10 Barrio 30 Viviendas de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de agosto de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de octubre de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Mzna. N° 490 "B"– B° Mirasoles, casa N° 03, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 10:30 horas.

SALTA, 24 de Mayo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008041
Fechas de publicación: 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023
Importe: \$ 7,865.00
OP N°: 100104428

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“MORALES, JIMENA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” – EXPTE. N° EXP – 811345/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Jimena Noelia Morales, DNI N° 29.738.281, con domicilio real declarado en calle Vicente H. González N° 1.054 de Villa Los Sauces y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad 2) Que ha sido designada Síndico, la **CPN María Alejandra Gargiulo** argentina, DNI N° 18.562.707, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2do piso A, de esta ciudad, y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008012
Fechas de publicación: 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104337

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. SILVA MARVAL, EDUARDO DANIEL S/PREPARACION DE VIA EJECUTIVA – EXP. N° 5006/2022**, CITA al demandado EDUARDO DANIEL SILVA MARVAL, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN), para que dentro del quinto día comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 Cpr.). Fdo.: Mariela Alejandra Giménez Juez Federal.
SALTA, 22 de Mayo de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014905
Fechas de publicación: 02/06/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104499

Atento lo ordenado por la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Amparo, en actuación N° 9220335 de los autos caratulados: **“ASOCIACION CIVIL AYNÍ VS. MANTELECTRIC I.C.I.S.A.; ILUBAIRE S.A.; EDESA S.A.; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA POR AMPARO COLECTIVO”**, EXPTE. N° EXP – 788.957/22, de trámite por ante la Vocalía N° 3 de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, HÁGASE CONOCER la existencia del presente proceso a los miembros de la clase y CÍTESE por edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de 5 (cinco) días, a todos aquellos que pudieren verse afectados o tener un interés en su resultado, con el fin de resguardar su derecho de defensa en juicio, otorgándoles la posibilidad efectiva de comparecer a juicio y participar, como parte o contraparte, o de optar por quedar excluidos de sus efectos.

SALTA, 29 de Mayo de 2023.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014887
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104470



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SEB S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 16 de Marzo de 2023, y adenda de fecha 22 de Abril de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SEB S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Colombia N° 450 – Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sergio Enrique Bianchi, D.N.I. N° 16.297.280, C.U.I.T. N° 20-16297280-5 de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Diciembre de 1963, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle: Colombia N° 450 – Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Transporte:** la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas por los poderes concedentes, y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de vehículos para el cumplimiento del objeto social. **b) Servicios de Mantenimiento:** prestaciones de servicios a terceros en todo lo referente a tareas de mantenimiento y refacción, servicios de herrería, carpintería, pintura, soldadura y refrigeración; manejo de maquinarias; reparación de maquinarias, planificación de redes eléctricas, instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales o industriales; automatización de circuitos eléctricos; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones de gas; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas; servicio de maestranza, servicio de limpieza industrial y de instalaciones, y mano de obra en general. **c) Prestación de Servicios Mineros a Terceros en General:** alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **d) Indumentaria:** la sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes, indumentaria de trabajo. **e) Importación:** de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. **f) Alquiler:** de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **g) Hotelería y Gastronomía:** construcción, explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, cabañas, la adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y

actividades conexas, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. h) **Construcción**: construcción, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. i) **Inmobiliaria**: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. j) **Representaciones y Mandatos**: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 100 (cien), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 (pesos dos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Sergio Enrique Bianchi, suscribe la cantidad de 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores**: designar como **Administrador Titular**: a Sergio Enrique Bianchi, D.N.I. N° 16.297.280, C.U.I.T. N° 20-16297280-5, con domicilio especial en la calle Colombia N° 450 - Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Designar como **Administrador Suplente**: a Sabrina Mariel Bianchi Vilchez D.N.I. N° 31.194.977, C.U.I.T. N° 27-31194977-8, con domicilio especial en calle Colombia N° 450 - Villa San Lorenzo en la ciudad de Salta, provincia de Salta, en la ciudad de Salta, provincia de Salta de la Republica Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014907

Fechas de publicación: 02/06/2023

Importe: \$ 5,445.00

OP N°: 100104501

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** para el día **23 DE JUNIO DE 2023**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890, Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Elección de miembros del Directorio por el término de tres Ejercicios.

Nota: Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00014904
Fechas de publicación: 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023, 06/06/2023, 07/06/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100104498

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – S.R. DE LA NUEVA ORÁN

Por 03 días convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 09 DE JUNIO DE 2023** a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad S. R. de la Nueva. Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director Único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 06 de junio de 2023 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00014855
Fechas de publicación: 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023, 05/06/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100104414

AVISOS COMERCIALES

THOR S.A.S. - DESIGNA ADMINISTRADOR - MODIFICA SEDE SOCIAL

Por Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 14-12-22 se designó Administrador Suplente: al señor José Ramón Ferlatti, argentino, DNI N° 27.681.611, CUIT N° 20-27681611-0, nacido el 14 de diciembre de 1979, de profesión Contador Público Nacional, soltero y con domicilio real en Ruta Provincial N° 28, kilómetro 7, Finca La Montaña, San Lorenzo, Salta, quien se encuentra presente en este acto desde su comienzo, y acepta la designación, fijando domicilio especial en calle Los Braquiuitos N° 375 de esta ciudad. Por misma Acta se modificó sede social, fijando la nueva en calle Los Braquiuitos N° 375 de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014917
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104514

FERTEL S.A. - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 15 de abril de 2023, los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Martel, DNI N° 7.253.439, CUIT N° 20-07253439-6; Vicepresidente: Fernando Javier Martel, DNI N° 21.633.018, CUIT N° 20-21633018-9; Directores Titulares: Débora Ruth Martel, DNI N° 17.354.688, CUIT N° 27-17354688-8 y María Fernanda Martel, DNI N° 20.232.440, CUIT N° 27-20232440-7; Directores Suplentes: Alvaro Rodrigo Martel, DNI N° 23.953.616, CUIT N° 20-23953616-7 y Gonzalo Alfredo Martel, DNI N° 25.218.374, CUIT N° 20-25218374-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.729 Depto. Capital de la Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014908
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100104502

NOA PROP SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 10, de fecha 26/06/2014, los socios resolvieron: a) designar las autoridades, los que durarán en el cargo hasta que en reunión de socios se le revoque el mandato, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Pablo Javier Castañeda Santos, DNI N° 27.972.974, CUIL N° 23-27972974-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Pueyrredón N° 654, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y b) modificar el contrato social en lo relativo a la administración y representación de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera *“Cláusula Séptima: Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no, quien actuará en representación de la Sociedad, eligiéndose en este acto al Sr. Pablo Javier Castañeda Santos, quien durará en el cargo hasta que en reunión de socios se le revoque el mandato. El gerente tendrá la representación legal de la sociedad, actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones que hagan al cumplimiento del objeto social. El gerente deberá prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. Se fija domicilio especial en Pueyrredón 654.-”*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00014896
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104490



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA

De acuerdo a las Normas Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña cita a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 27 DE JUNIO DEL 2023** a horas 19:00 en la sede de la Institución, sita en la calle España N° 1.175 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Renovación de autoridades en los cargos:

Comisión Directiva

Vicepresidente	(2 años por finalización de mandato)
Pro Secretario	(2 años por finalización de mandato)
Pro Tesorero	(2 años por finalización de mandato)
Vocal Titular 2°	(2 años por finalización de mandato)
Vocal Suplente 1°	(2 años por finalización de mandato)
Vocal Suplente 3°	(2 años por finalización de mandato)

Órgano de Fiscalización

Miembro Titular	(1 año por finalización de mandato)
Miembro Titular	(1 año por finalización de mandato)
Miembro Suplente	(1 año por finalización de mandato)

- 4) Consideración de la cuota anual societaria.
- 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta.

Nota: recordamos que la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los socios en Mesa de Entradas de la Institución y en nuestra página web: www.aosalta.com.ar.

Dra. Marcela Tejerina, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00014933

Fechas de publicación: 02/06/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104558

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA ROSA DE LIMA

El Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rosa de Lima, convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 27 DE JUNIO DE 2023**, en su domicilio de calle Los Crisantemos N° 330 de Villa Las Rosas, a las 19:00 horas donde se tratara el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias años 2019, 2020, 2021.
- 4) Lectura y aprobación de Balances años 2019, 2020, 2021.
- 5) Lectura y aprobación de Inventario al 31/12/2021.
- 6) Lectura del informe de Órgano Fiscalizador.
- 7) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

SALTA, 01 de Junio de 2023.

Ana María Cabezas, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014936
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100104566

ASOCIACIÓN CIVIL LOS DEL BERMEJO – LOCALIDAD JUAN SOLA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Los del Bermejo, convoca a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a efectuarse el **DIA MARTES 27 DE JUNIO DE 2023** a horas 20:00 en la sede de la Institución, sita en Paraje Cañada La Andrea – Localidad Juan Sola – Dpto. Rivadavia Banda Norte, Provincia de Salta, cuyo orden del día será el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Org. de Fiscalización correspondientes a los períodos 2020 y 2021;
- 2) Elección de autoridades.

Nota: se hace conocer a los socios que el tiempo de tolerancia para dar inicio a la Asamblea será de 20 min.

Irma Guzman, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00014902
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104496

CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA – SAN LORENZO

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios N° 15 celebrada el día 27 de abril de 2023, convoca a la **8^{va} ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de Propietarios a realizarse en el sector de ingreso al barrio. La primera convocatoria será llevada a cabo a las 19:00 horas y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 19:30 horas, el día **27 DE JUNIO DE 2023**, para dar tratamiento a la siguiente:

Orden de Día

- 1) Designación presidente y secretario de Asamblea.
- 2) Designación de dos propietarios para refrendar el Acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
- 3) Situación actual de los lotes en cabeza del Consorcio.
La Administración.

Ezequiel Cancino, ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00014897
Fechas de publicación: 02/06/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100104491

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.479 DE FECHA 30/05/2023

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD
FINOTTI DIESEL S.R.L.

OP N° 100104408
Pág. N° 48

Donde Dice:

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse...d) Venta de repuestos usados y nuevos de todo tipo relacionado a vehículos diésel en general. d) A tal fin la sociedad...

Debe Decir:

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse...d) Venta de repuestos usados y nuevos de todo tipo relacionado a vehículos diésel en general. e) A tal fin la sociedad...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012005
Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104581

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 7.100.333,60

Edición N° 21.482
Salta, viernes 2 de junio de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 1/6/2023	\$ 41.745,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.142.078,60

Fechas de publicación: 02/06/2023
Sin cargo
OP N°: 100104583

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



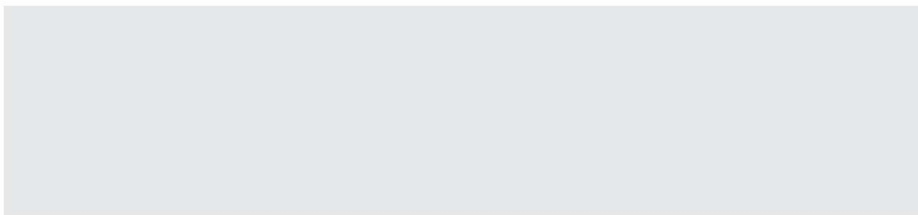
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar